



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 348-2013-GRA/PR

VISTO:

El Recurso de Reconsideración formulado por el Presidente de la Asociación Casa Huerta "Divino Niño Jesús" Víctor Luis Barrios Carpio, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2013-GRA/PR; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2013-GRA/PR el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa a instancia de parte ha anulado dos resoluciones emitidas por una autoridad jerárquicamente inferior habiéndose obtenido con ello una segunda opinión en la misma Institución.

Es que, ya no resulta procedente la interposición de algún Recurso Impugnativo puesto que con la Resolución que declaró la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nros. 152 y 221-GRA/PR-GGR se ha dado por Agotada la Vía Administrativa.

Lo señalado en el punto anterior se encuentra debidamente sustentado por el Artículo 218.2.d de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" el cual establece que actos agotan la vía administrativa:

"... d) El acto que declara de oficio la nulidad o revoca otros actos administrativos en los casos a que se refieren los Artículos 202 y 203 de esta Ley";

Que, estando a los fundamentos expuestos resulta evidente que el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2013-GRA/PR debe ser declarado Improcedente.

Con Informe N° 617 -2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar por **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente de la Asociación Casa Huerta "Divino Niño Jesús" Víctor Luis Barrios Carpio, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2013-GRA/PR.

ARTICULO 2°.- Dar por Agotada la Vía Administrativa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los (23) días del mes de MAYO del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benay
PRESIDENTE